



RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REORDENACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, informadas la Junta de PAS y las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios, ha resuelto adoptar las medidas encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios universitarios que a continuación se relacionan:

- 1) Conceder Comisión de Servicios al funcionario D. Francisco Jiménez Torres, Jefe de Sección del Servicio de Titulaciones Propias, para el desempeño del puesto de trabajo de la Jefatura de Servicio de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras (G27S0401), con carácter provisional, y en tanto perdure la situación de incapacidad temporal de la funcionaria titular del puesto de trabajo, que se prevé de larga duración.
- 2) Adscribir provisionalmente a la funcionaria de la Universidad Rey Juan Carlos D^a Naiara Paredes Caballero, a la que se ha concedido comisión de servicios para prestar servicios en esta Universidad en virtud de Resolución de la Gerencia de 1 de junio de 2021, al puesto de trabajo de Administrativo de la Secretaría de la Facultad de Ciencias (G18S0102), que se encuentra vacante como consecuencia de la jubilación de la anterior titular de la plaza.

Las medidas contenidas en la presente Resolución se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.



No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente